



Ejecutivo a continuación: 53-2018-00327-00
Demandante: ROBERTO JOSE LATTA ARIAS.
Demandado: EMIRO MARTINEZ AREVALO

Señora Juez.

A su Despacho el presente proceso, donde se elaboró por secretaria la liquidación de costas conforme al artículo 366 del C.G.del P Sírvase resolver.

Barranquilla, Mayo 18 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo a continuación: 53-2018-00327-00
Demandante: ROBERTO JOSE LATTA ARIAS.
Demandado: EMIRO MARTINEZ AREVALO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla
Mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b5f3dd7b778ce4857c37ad009240a848321574261cbbba9d718805c128be8c29d
Documento generado en 18/05/2021 09:24:37 AM



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
República de Colombia Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Ejecutivo a continuación: 53-2018-00327-00
Demandante: ROBERTO JOSE LATTA ARIAS.
Demandado: EMIRO MARTINEZ AREVALO

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>